



CONSEJO MUNICIPAL
Panamá, R. P.

ACUERDO No. 142

De 18 de noviembre de 2005

"Por el cual se aprueba un Crédito Adicional por la suma de Veintiún Mil Balboas (B/.21.000.00) a favor de las 21 Juntas Comunales del distrito de Panamá."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 148 de 3 de noviembre de 2004, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Panamá, para el año fiscal 2005;

Que en el artículo 63 del Presupuesto se contempla la expedición de Créditos Adicionales, los que se dividen en Extraordinarios y Suplementarios;

Que el Artículo 34, señala lo siguiente: "Se establece una partida especial de funcionamiento de Mil Balboas (B/.1.000.00) mensuales que se pagará a cada Junta Comunal dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguientes, siempre y cuando que en el mes anterior la recaudación sea superior a lo presupuestado en un mínimo de Veintiún Mil Balboas (B/.21.000.00). De no cumplirse con esta meta de recaudación, no se pagará la partida especial de que trata el presente Artículo. Esta asignación presupuestaria se hará efectiva a través del mecanismo de créditos adicionales";

Que de conformidad con el informe suministrado por la Tesorería Municipal, se cumple con el requisito establecido en el Artículo 34, referente al superávit del mes de agosto, ya que las recaudaciones fueron superiores a las proyecciones presupuestarias;

Que el señor Alcalde del distrito de Panamá remitió a la Contraloría General de la República la nota No. D.S. 981 de 7 de septiembre de 2005, solicitando la viabilidad financiera y conveniencia del Crédito Adicional, según lo establecido en el Acuerdo No. 148 de 3 de 2004.

Que el Señor Alcalde del distrito de Panamá recibió respuesta a su solicitud mediante la Nota No. 275 DAEF fechada 13 de octubre de 2005, donde la Contraloría General de la República informa sobre la viabilidad financiera y conveniencia de otorgar el Crédito Adicional solicitado, por un monto de Veintiún Mil Balboas (B/.21.000.00), para pagar a las Juntas Comunales la partida especial de funcionamiento a que se refiere el Artículo 34 del Acuerdo No. 148 de 3 de noviembre de 2004, ya citado;

Que en atención a las consideraciones expuestas el crédito adicional solicitado cumple con las formalidades expuestas establecidas en la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984 y con lo dispuesto en el Acuerdo No. 148 de 3 de Noviembre de 2004.



CONSEJO MUNICIPAL
Panamá, R. P.

Pág. Nº 2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese un Crédito Adicional por la suma de Veintiún Mil Balboas (B/.21.000.00) distribuidos a razón de Mil Balboas (B/.1.000.00), para cada Junta Comunal del distrito de Panamá.

Para hacerle frente a la erogación indicada en el párrafo primero anterior, increméntese en la suma de Mil Balboas (B/.1.000.00) las siguientes partidas:

5.76.0.10.01.02.01.648
5.76.0.10.01.02.02.648
5.76.0.10.01.02.03.648
5.76.0.10.01.02.04.648
5.76.0.10.01.02.05.648
5.76.0.10.01.02.06.648
5.76.0.10.01.02.07.648
5.76.0.10.01.02.08.648
5.76.0.10.01.02.09.648
5.76.0.10.01.02.10.648
5.76.0.10.01.02.11.648
5.76.0.10.01.02.12.648
5.76.0.10.01.02.13.648
5.76.0.10.01.02.14.648
5.76.0.10.01.02.15.648
5.76.0.10.01.02.16.648
5.76.0.10.01.02.17.648
5.76.0.10.01.02.18.648
5.76.0.10.01.02.19.648
5.76.0.10.01.02.20.648
5.76.0.10.01.02.21.648

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a surtir efectos a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho(18) días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

EL PRESIDENTE


H.C. RAMON ASHBY C.

EL VICEPRESIDENTE


H.C. MARIO KENNEDY

maritza

EL SECRETARIO GENERAL


JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 29 de noviembre de 2005

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO